TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 658.-/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 484/2020, SUSCRITO CON LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 9/2020 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. ID N° 380.884/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08.- días del mes de julio.- del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, y por la otra parte, la firma **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AHORRO Y CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS ITACURUBÍ LIMITADA**, con Registro Único del Contribuyente N° 80018077-1 , domiciliada en la calle Julia Miranda Cueto de Estigarribia N° 305 esq. 15 de Mayo, de la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, representada por los señores **WILLIAN MARIANO LÓPEZ MORA** con Cédula de Identidad Civil N° 2.960.616, **CINTHIA ANDREA OLMEDO LEITES** con Cédula de Identidad Civil N° 1.634.083 y **MARIO GABRIEL ESCURRA ESTIGARRIBIA** con Cédula de Identidad Civil N° 3.472.320, en calidades de **Presidente, Secretaria y Tesorero**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 7 inserta en el Acta 44 del 7 de julio de 2022 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 484/2020 suscrito en fecha 10 de julio de 2020, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 2 (dos) meses por **G. 13.000.000.- (Guaraníes trece millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 10 de septiembre de 2022.**----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 484/2020 de fecha 10 de julio de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Cinthia Andrea Olmedo Leites
SECRETARIA
Cooperativa de Producción Ahorro y Crédito, Consumo y Servicios Itacurubí Ltda.

COOPERATIVA DE PRODUCCION, AHORRO Y CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS "ITACURUBI" LTDA. ITACURUBI DE LA CORDILLERA

Willian Mariano Lopez Mora
PRESIDENTE
Cooperativa de Producción Ahorro y Crédito, Consumo y Servicios Itacurubí Ltda.

Mario Gabriel Escurra Estigarribia
TESORERO
Cooperativa de Producción Ahorro y Crédito, Consumo y Servicios Itacurubí Ltda